



Andacollo 30 de abril de 2008

- ORDENANZA N° 1287/08 -

VISTO:

El Expediente s/n de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Sr. Erasmo Jofre;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 394/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, individualizado como parte del Lote B, ubicado en la Zona II, sin subdividir y sujeto mensura, con una superficie aproximada de 328,00 m²;

Que resulta del Expediente administrativo que el Sr. Jofre Erasmo ha cumplimentado las obligaciones de cancelar el total del precio de venta del lote;

Que a pedido del adjudicatario la oficina técnica pertinente, realizó un relevamiento, a los efectos de replantear la superficie del lote en cuestión;

Que de dicha inspección técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 22.07 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que, no obstante ello, el adjudicatario oportunamente abonó el precio de venta por dicha diferencia, por lo cual resulta justo y equitativo, reconocer al mismo las sumas en cuestión, a los efectos de no producir un menoscabo a sus derechos;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la ordenanza 394/99 de fecha 03 de Septiembre de 1999, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza 394/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. ERASMO JOFRE, DNI N° 21.520.036, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°. MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 394/99, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la ZONA II, parte del lote B, con una superficie aproximada de 305,93 m², sin subdividir sujeto a mensura según consta en croquis el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar".

ARTÍCULO 4°: RECONÓZCASE las sumas abonadas de pesos ciento cincuenta y dos con veintiocho centavos (\$152,28) a favor del Sr. Erasmo Jofre, por la diferencia de 22.07 m² de lote, expresados en los considerandos, imputándose dicha diferencia para el pago de tasas u otras contribuciones municipales.

ARTICULO 5°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 6°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al señor Erasmo Jofre, notifíquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 579.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

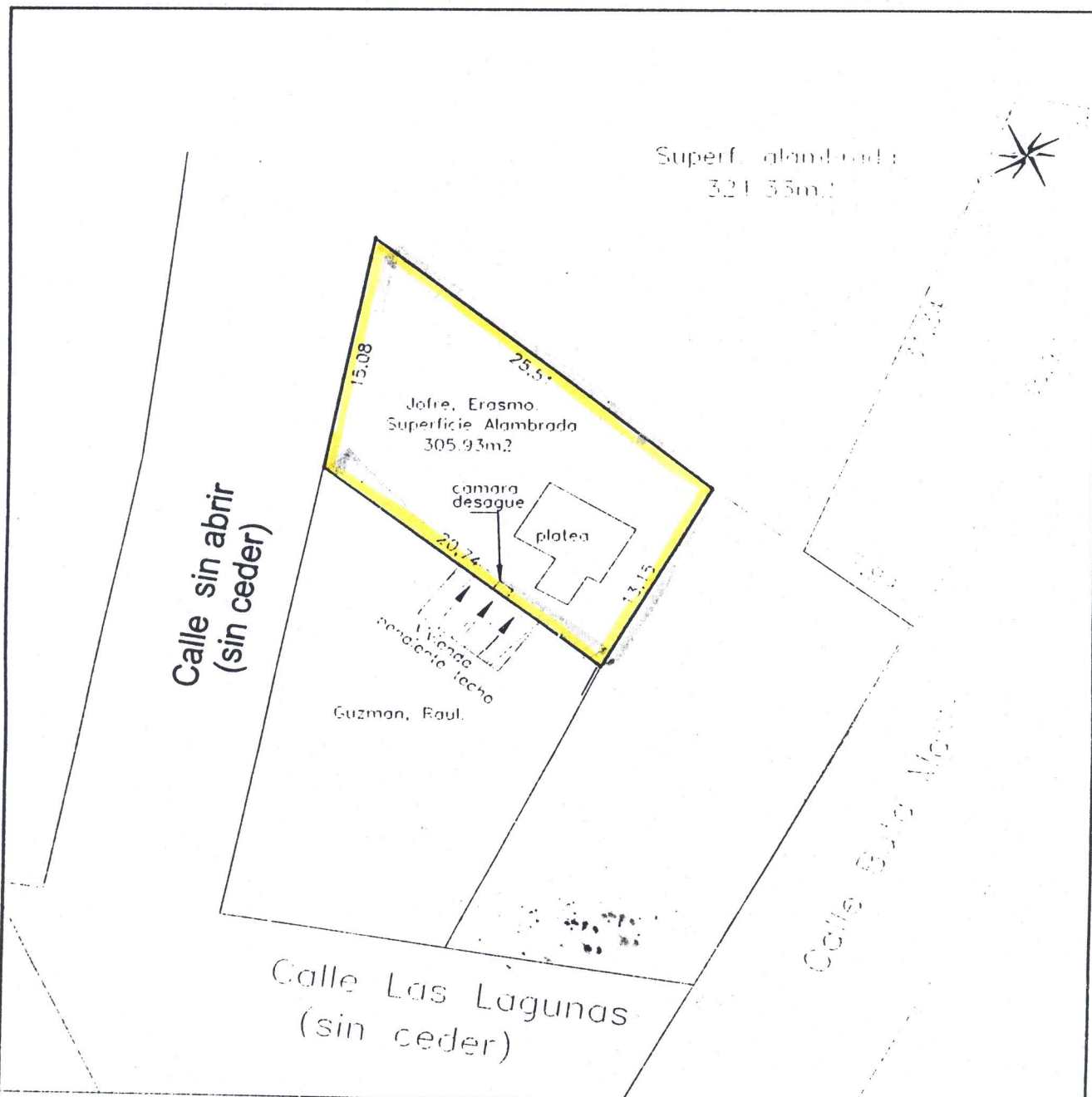


ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 30 de abril de 2008

- ORDENANZA N° 1287/08 -
- ANEXO -

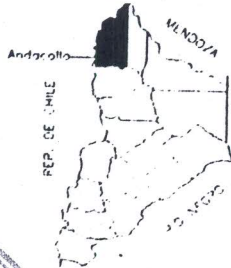


MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis superficie alambrada Sra.Cofre Erasmo

CROQUIS DE LOCALIZACION
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Sujeto a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E 02948-421527

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Febrero de 2008

ESCALA :

1:

